



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 065 veintiocho (28) de Julio del 2020

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2018-00209-01	ORDINARIO	27-07-20	RUTH MARIA MORALES ANILLO	HERNAN RODRIGUEZ DE LIMA y MARIA JOSEFA DE JESUS CRISMATT CASTILLO.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de los demandados, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la parte demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO.	L:48 F: 205
2	47-001-31-05-004-2017-00218-01	ORDINARIO	27-07-20	CLARA IMELDA ROJAS ACOSTA	COMPAÑÍA FRUTERA DE SEVILLA LLC	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la parte demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO.	L. 48 F. 508

3	47-001-31-05-004-2017-00309-01	ORDINARIO	27-07-20	ANA CRISTINA INDABURO DE MANCERA	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de las demandadas, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la parte demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	L:48 F. 145
4	47-001-31-05-004-2017-00033-01	ORDINARIO	27-07-2020	SILVIA ROSA SEGRERA CAMARGO	SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA – SOMESA S.A.S.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la parte demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 212
5	47-001-31-05-005-2018-00401-01	ORDINARIO	27-07-2020	TOMAS ALFONSO MENDOZA CABANA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la parte demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	L:48 F:255

6	47-001-31-05-002-2018-00458-01	ORDINARIO	27-07-2020	PEDRO MANUEL LIMA GUERRERO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la parte demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFaurie PACHECO.	T:48 F: 202
7	47-001-31-05-004-2016-00330-01	ORDINARIO	27-07-2020	ONERIS BIBIANA CARO FONTALVO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la parte demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFaurie PACHECO	T: 48 F: 558
8	47-001-31-05-004-2017-00189-01	ORDINARIO	27-07-2020	LADYS ESTHER PERALTA DE BARROS	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la accionante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la parte demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFaurie PACHECO	T: 48 F: 144

9	47-001-31-05-005-2017-00416-01	ORDINARIO	27-07-2020	CARMEN CECILIA SANCHEZ PAREJO	COLPENSIONES Y ALCALDIA DE SANTA MARTA Y LEONOR MARIA SILVA CAMARGO	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de CARMEN CECILIA SANCHEZ PAREJO y LEONOR MARIA SILVA CAMARGO, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a las partes demandadas y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 563
10	47-001-31-05-003-2018-00180-01	ORDINARIO	27-07-2020	ARACELY VILLALOBOS RUIDIAZ Y OTROS	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la parte demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR, ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 444
11	47-001-31-05-004-2018-00160-01	ORDINARIO	27-07-2020	GLORIA MARIA BAYONA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la parte demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 49 F: 446

12	47-001-31-05-003-2017-00484-01	ORDINARIO	27-07-2020	JAQUELINE JESUS ROJAS PUCHE	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la parte demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE	T: 48 F: 595
13	47-001-31-05-001-2018-00252-01	ORDINARIO	27-07-2020	CLARA INES SILVA AYALA	PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la parte demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 263
14	47-001-31-05-005-2016-00246-02	ORDINARIO	27-07-2020	LOGISNORTE S.A.S	AXA COLPATRIA ARL, LOGISNORTE S.A.S. Y COOMEVA E.P.S.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de AXA COLPATRIA, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la partes demandante, demandadas y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 121

15	47-001-31-05-004-2017-00432-01	ORDINARIO	27-07-2020	GELEN MARELBIS HERNANDEZ BARRIOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES “U.G.P.P.”	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T:48 F: 203
16	47-001-31-05-002-2018-00337-01	ORDINARIO	27-07-2020	MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 264
17	47-001-31-05-003-2004-00570-01	ORDINARIO	27-07-2020	LUIS EDEL BAYONA ARIAS	RODAMAR LTDA.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T:48 F: 116
18	47001-3105-004-2017-00196-01	ORDINARIO	27-07-2020	ALFREDO DUQUE TORNE	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 207

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veintiocho (28) de Julio de 2020 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)


GUILLERMO ANDRES ACEVEDO DONADO
 Secretario